

"Bolivia: Proyecto de Ley suspende carretera en el TIPNIS y dispone inicio de consulta previa", *Servicios en Comunicación Intercultural Servindi*, Lima, Perú, 14 de octubre de 2011.

Consultado en:

<https://www.servindi.org/actualidad/53081>

Fecha de consulta: 21/04/2017.

*La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Foto archivo: Abi Agencia*

Servindi, 14 de octubre, 2011.- El pleno de la Cámara de Senadores sancionó el [Proyecto de Ley](#) que suspende la construcción del tramo II de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos y que dispone el inicio de la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas que serían afectados.

Luego de un debate de cerca de ocho horas sobre el proyecto que afectaría a los indígenas del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), quedaron aprobados y consensuados los siete artículos del Proyecto de Ley.

El primer artículo declara al TIPNIS como “patrimonio sociocultural y natural, zona de preservación ecológica, reproducción histórica y hábitat de los pueblos indígenas Tsimane, Yracaré y Mojeño-trinitario cuya protección y conservación son de interés primordial para Estado Plurinacional de Bolivia”.

“Siendo el Senado Cámara Revisora, se sancionamos el Proyecto de Ley y disponemos la remisión al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales”, dispuso luego del debate el presidente de la Cámara de Senadores, René Martínez.

En el debate participaron legisladores de ambas cámaras junto a diputados indígenas representantes de la marcha de los indígenas de tierras bajas.

“Esta Ley es producto de una acción del legislativo que ha conformado una comisión a la cabeza de senadores y diputados, y con diputados indígenas, quienes han tenido contacto con los marchistas y han logrado puntos básicos de consenso”, expresó Martínez.

“La complejidad del tema nos obliga a tener un razonamiento integral de lo que se ha aprobado, estamos hablando de la consulta previa, la determinación de acatar el resultado de la consulta en su resolución colectiva, no en parte de una dirigencia ni en parte de quienes pretenden ser los interlocutores de última hora de esta movilización”, agregó.

El artículo cuarto del Proyecto dispone la elaboración de alternativas de alternativas para la construcción del tramo II de la conflictiva carretera, las cuales deberán garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

Además, se establece la garantía de que en ningún caso se adoptaran medidas o se ejecutarán proyectos de infraestructura u otros que vulneren los derechos de los pueblos indígenas, del medio ambiente y de la madre tierra.

De igual forma, se prohíben los asentamientos ilegales de personas ajenas a los pueblos indígenas del TIPNIS, puesto que serán pasibles de desalojo con intervención de la fuerza pública si fuera necesario.